

Sección I. Disposiciones generales

ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALMANYOLA

11521 *Aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 8/2021 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de diferente área de gasto*

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, ha sido elevada a definitiva la modificación de crédito 8/2021 por transferencia de crédito entre aplicaciones de diferente área de gasto, aprobada por Junta Vecinal en fecha 8 de octubre de 2021 y publicada en el BOIB núm.140 de fecha 12 de octubre de 2021.

La modificación presenta el siguiente desglose:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
3380	22609	Actividades culturales deportivas	35.000€	-10.000€	25.000€
9200	22706	Estudios i trabajos técnicos	0.00€	10.000€	10.000€
		TOTAL	35.000€	0,00€	35.000€

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 8/2021 se puede interponer recurso contencioso en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de haberse publicado este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio que los interesados puedan ejercitar, si procede, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Lo manda y firma el Sr.Alcalde

Palmanyola, 9 de noviembre de 2021

El alcalde

Arnaldo Francisco Llinàs Quintana

